



Ayuntamiento de Entrena

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 14:00 horas del día tres de septiembre de dos mil diez, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D^a M^a Dolores Aragón Sáinz y D. José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Javier López Martínez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena. Excusa debidamente su asistencia el concejal D. Miguel Ángel García Corral.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 6 de agosto de 2010, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE €
BENES PRODUCTOS PETROLIFEROS, S.L.	Fra. nº 8390: suministro de gasoil	881,86
CARLOS LUMBRERAS LOZANO	Fra. nº 9: festejos taurinos, plaza portátil, etc., de las fiestas de San Cristóbal 2010	12.838,40
CÉSAR UGALDE SAN MILLÁN	Fra. nº A364: entradas para las Piscinas Municipales	121,37
COMPañÍA DE AGUAS BELNATURE, S.L.	Fra. nº 034621: suministro de agua para las oficinas	26,81
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	Fra. nº 22/08/10: servicio de recogida de basuras (agosto)	5.275,95
DÍAZ-MIQUELEZ, S.L.U.	Fra. nº 2101: adquisición de discos	134,74
ENSACADOS IVOS, C.B.	Fra. nº 397: suministro de revoltón	42,00
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	Fra. nº 5990: material y mantenimiento fotocopiadora	302,02
FERNANDO MATUTE E HIJOS, S.L.	Fra. nº 2262: reparaciones del	



Ayuntamiento de Entrena

	Tractor Grillo	532,76
FRANCISCO ITURRIAGA SANTOLAYA	Fra. nº 11: elaboración de informe urbanístico sobre la zona R2 del P.G.M.	324,45
GAS NATURAL SDG, S.A.	Fra. nº 232664: suministro de gas para el C.S.C.	79,80
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	Fra. nº A226: servicio integral de las piscinas municipales de Entrena (mes de agosto)	3.799,60
HORMIGONES ANGULO HERMANOS, S.L.	Fra. nº 860: suministro de hormigón	283,20
HORMIGONES RIOJA, S.A.	Fra. nº 1535: suministro de hormigón	609,27
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	Fra. nº 422427: suministro de energía eléctrica	235,45
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	Fra. nº 978617: suministro de energía eléctrica	38,82
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	Fra. nº 737625: gastos de energía eléctrica	26,29
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	Fra. nº 133781: gastos de energía eléctrica	13,30
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	Fra. nº 381825: gastos de energía eléctrica	7,27
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	Fra. nº 957442: gastos de energía eléctrica	2,87
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	Fra. nº 093515: gastos de energía eléctrica	67,20
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	Fra. nº 093503: gastos de energía eléctrica	40,49
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	Fra. nº 737637: gastos de energía eléctrica	27,14
IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	Fra. nº 733458: gastos de energía eléctrica	8,08
IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.	Fra. nº 794963: suministro de energía eléctrica	240,68
IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.	Fra. nº 744420: suministro de energía eléctrica	622,78
IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.	Fra. nº 759033: suministro de energía eléctrica	582,74
IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.	Fra. nº 777102: suministro de energía eléctrica	1.851,79
IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.U.	Fra. nº 830050: suministro de energía eléctrica	340,11
IBERMUTUAMUR, S.L.	Fra. nº 7000068106: actividades médicas técnicas	316,21
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	Fra. nº F0227: supervisión y mantenimiento del sistema de conectividad Wan	419,55
INTERIORISMO MOBILIARIO INTEGRAL, S.L.	Fra. nº 262: adquisición de bancada de 2 plazas	264,65
JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ BLANCO	Fra. nº 70: diversos trabajos de electricidad	2.434,34
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	Fra. nº 28: suministro de energía eléctrica para la bomba de	



Ayuntamiento de Entrena

	agua	2.575,02
PROYECTOS Y MONTAJES ELÉCTRICOS RIOJANOS, S.L.	Fra. nº 008000293: mantenimiento del depósito de agua de Entrena y Sojuela	707,60
PROYECTOS Y MONTAJES ELÉCTRICOS RIOJANOS, S.L.	Fra. nº 008000303: mantenimiento del depósito de agua de Entrena y Sojuela	1.911,24
RIOJA MEDIOS COMPRA MEDIOS DE PUBLICIDAD, S.A.U.	Fra. nº 600PU10/1394: patrocinio fiestas de San Cristóbal	1.003,00
RIOJANA DE AUTOCARES, S.L.	Fra. nº 3592: realización de viajes Voy y Vengo a Fiestas	1.545,00
RIOJANA DE AUTOCARES, S.L.	Fra. nº 3653: viaje Entrena-Tricio y regreso	515,00
SALTOKI RIOJA, S.A.	Fra. nº 18063: suministro de tubo de saneamiento	239,59
SALTOKI RIOJA, S.A.	Fra. nº 18733: suministro de grifo, difusor, etc.	176,78
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	Fra. nº 397664: teléfono mes de julio: 941446077	157,91
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	Fra. nº 397666: teléfono mes de julio: 941446227	26,34
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	Fra. nº 397665: teléfono mes de julio: 941446121	83,67
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	Fra. nº 397663: teléfono mes de julio: 941446000	62,88
TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	Fra. nº 456074: gastos de teléfonos móviles	3,58
TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	Fra. nº 454640: gastos de teléfonos móviles	711,28
TÓNER, S. COOP.	Fra. nº 1751: mantenimiento de la impresora	171,32
IMPORTE TOTAL :		42.682,20

3.- LICENCIAS DE OBRAS.-

3.1.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes licencias de obra:

1. A **D. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ CALLE (16.452.702-C)**, para obras de aplicación de mortero monocapa en las fachadas del inmueble sito en C/. Moncalvillo, nº 2, de Entrena, previo pago de 58,95 € en concepto de liquidación provisional de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada, con ajuste estricto a la normativa vigente.
 - Antes del comienzo de los trabajos se pondrá en conocimiento de los Servicios Técnicos Municipales el color que se aplicará, para comprobar su ajuste a las condiciones estéticas del municipio.



Ayuntamiento de Entrena

- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y de Seguridad de los Trabajos en altura R.D. 2177/04.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes en caso de afecciones a las vías públicas.
 - Durante las obras no se aceptarán residuos ni marcas de rodadura de barro o tierra en los viales, debiendo limpiarse estas por los operarios de las obras de manera diaria.
 - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público, de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público el Ayuntamiento disponga.
- 2. A D. JOSÉ MIGUEL PASTOR BLANCO (16.501.400-G)**, para obras de colocación de carteles en la fachada del inmueble sito en Ctra. Lardero, nº 37, de Entrena, previo pago de 22,80 € en concepto de liquidación provisional de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada, con ajuste estricto a la normativa vigente.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y de Seguridad de los Trabajos en altura R.D. 2177/04, en su caso.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes en caso de afecciones a las vías públicas.
 - Durante las obras no se aceptarán residuos ni marcas de rodadura de barro o tierra en los viales, debiendo limpiarse estas por los operarios de las obras de manera diaria.
 - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público, de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público el Ayuntamiento disponga.

4.- SOLICITUD DE D. JESÚS RAMÍREZ NESTARES SOBRE PRÓRROGA DE CONCESIÓN DE NICHOS.-

Vista la solicitud (R.E. nº 870 de fecha 24/08/2010) de D. Jesús Ramírez Nestares (72.769.265-W), de prórroga de concesión del Nicho nº 56, por diez años (fallecido D. Juan Ramírez Benito).



Ayuntamiento de Entrena

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 56, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la solicitante con indicación de recursos.

5.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EN EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS Nº 1.658 FORMULADA POR D. JESÚS MORENO NALDA EN CTRA. LARDERO, Nº 40.-

Vista la solicitud de licencia presentada por D. Jesús Moreno Nalda (16.4990.461-C), para “empotrar elevador en el suelo” (R.E. nº LO-1.658 de 04.08.2010).

Visto el informe desfavorable del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), de 10/08/2010, en el que señala que con la documentación presentada, resulta imposible valorar y conocer la intervención a realizar, y que no se aporta presupuesto.

Visto lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, que establece los plazos para la subsanación y mejora de la solicitud, aportando los documentos preceptivos.

Considerando que en la concesión de las licencias urbanísticas deben cumplirse los parámetros legales y urbanísticamente exigibles de conformidad con la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, el Plan General Municipal y el resto de normativa urbanística concordante.

Los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Requerir a D. Jesús Moreno Nalda (16.499.461-C) para que en el plazo de diez días subsane la falta de documentación de la solicitud, acompañando la documentación preceptiva, con advertencia de que si no lo hace se le tendrá por desistido su solicitud. La documentación a presentar deberá ser suficiente y adecuada para la descripción y valoración de las actuaciones que pretende acometer, e incluirá en todo caso presupuesto comprensivo y detallado. En caso de que la entidad de la actuación así lo exija deberá presentar la documentación que establece el Plan



Ayuntamiento de Entrena

General Municipal, no pudiéndose determinar en el momento actual dichos extremos por la brevedad tanto de la solicitud presentada como de la documentación que acompaña.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante sin indicación de recursos, por ser un acto de trámite, sin perjuicio de la interposición de cuantos recursos estime pertinentes en defensa de sus derechos e intereses.

6.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR CAFETERÍA DEL CENTRO DE SERVICIOS COMUNITARIOS DE ENTRENA.-

Visto el expediente tramitado para la licitación mediante concesión del bar-cafetería del Centro de Servicios Comunitarios de Entrena, y teniendo en cuenta que está acreditado en el expediente obrante en este Ayuntamiento la posibilidad y necesidad de proceder a la concesión del bien de dominio público, propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien de dominio público (Centro de Servicios Comunitarios), ubicado en la C/. Mayor, nº 14, para continuar con su destino de bar cafetería.

Vista la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Junta de Gobierno ya que el importe del arrendamiento asciende a 1.500,00 € más I.V.A. (con un máximo de tres prórrogas adicionales) y por lo tanto, no supera ni el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de tres millones de euros.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de concesión de la explotación del bar cafetería del centro de servicios comunitarios por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación: (1º) Proyecto de Explotación: Hasta 15 puntos. (2º) Compromiso de Horario mínimo de 11:00 horas a 21:30 horas: 10 puntos. (3º) Planning de limpieza: Hasta 10 puntos. (4º) Compromiso de existencias mínimas: 10 puntos. (5º) Canon anual ofrecido: Hasta 7 puntos. (6º) Experiencia profesional de un año: 6 puntos. (7º) Otras mejoras: Hasta 6 puntos. (8º) Compromiso de fomento de empleo y actividad económica: Hasta 1 punto. Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Atendido que la Junta de Gobierno Local en Sesión de 20 de julio de 2010 acordó la aprobación del expediente, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, en los términos que figuran en el expediente.

Visto que en el B.O.R. nº 90 de 26.07.2010 se publicó la licitación y que se presentaron dentro del plazo las propuestas de Dª Anleydes Fuentes (16.638.766-Z) (R.E. nº 844 de 13/08/2010) y de Dª Alejandra Tapia Balaña (16.595.748-Y) (R.E. nº 846 de 13/08/2010). Atendido que se presentó fuera de plazo la propuesta de Nelly Melodie Coimbra Rodrigues (X-0771251-S).

Vistos los graves defectos de documentación de la propuesta formulada por Dª Anleydes Fuentes (16.638.766-Z): Falta de garantía provisional, falta de D.N.I., N.I.F. etc., falta de proyecto de explotación, falta de compromiso de horario, falta de compromiso de existencias, canon anual en blanco en el modelo establecido en el pliego, no acreditación de experiencia, etc. que no pueden subsanarse ni con la



Ayuntamiento de Entrena

aplicación más amplia y favorable del principio antiformalista.

Vista la propuesta presentada por D^a Alejandra Tapia Balaña (16.595.748-Y): Ampliación de horario, limpieza diaria, bebidas, etc. canon de 1.550,00 €, experiencia en el sector, por lo que la propuesta de adjudicación se formuló por la Mesa de Contratación, a favor de la presente licitadora, por ser la oferta más ventajosa ajustándose a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Particulares: Garantía Provisional.

Atendido que la Ley 34/2010, de 5 de agosto, tiene prevista su entrada en vigor para el 9 de septiembre de 2010.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Adjudicar provisionalmente el contrato de concesión de la explotación del bar-cafetería del Centro de Servicio Comunitarios a D^a Alejandra Tapia Balaña (16.595.748-Y) por el canon de 1.550,00 € y 279,00 € correspondientes al Impuesto de Valor Añadido (Total = 1.829,00 €), y de acuerdo con las horario, planning de limpieza, compromiso de existencias, y propuestas.

Segundo.- Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

Tercero.- Notificar y requerir a D^a Alejandra Tapia Balaña (16.595.748-Y) adjudicataria provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Perfil de Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como constituir la garantía definitiva por importe de 1.550,00 € (anualidad completa).

Cuarto.- Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Perfil del Contratante.

Quinto.- Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-propuesta y se dé cuenta a la Junta de Gobierno para resolver al respecto.

7.- EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES: PARCELA 55, DEL POLÍGONO 13. PARAJE LA CABAÑERA.-

Visto que es necesaria la obtención de financiación para la realización de las inversiones previstas en el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2010 y visto que este Ayuntamiento es propietario del bien: Parcela 55, del Polígono 13 (26059A013000550000PR), con una superficie registral de 8.780,00 m², finca registral nº 2.448, tomo 1.092, libro 30, folio 202, y que se considera oportuno que se enajene el mismo para obtener financiación.

Vista la valoración efectuada por el Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.).

Visto que se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente. Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 93 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Atendido que la Ley 34/2010, de 5 de agosto, tiene prevista su entrada en vigor para el 9 de septiembre de 2010.



Ayuntamiento de Entrena

Atendido que de acuerdo con el expediente de deslinde la superficie real es de 8.804,05 m².

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Iniciar el procedimiento de licitación de la enajenación del bien inmueble Parcela 55, del Polígono 13 (26059A013000550000PR), con una superficie registral de 8.780,00 m², finca registral nº 2.448, tomo 1.092, libro 30, folio 202, debido a la necesidad de financiar las obras previstas en el Presupuesto General Municipal para el Ejercicio 2010 por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa por un único criterio de adjudicación al mejor precio.

Segundo.- Remitir a la Comunidad Autónoma el expediente a los efectos de toma de razón de la enajenación que se pretende efectuar en este Municipio.

Tercero.- Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

8.- DENEGACIÓN DE LA LICENCIA PARA CERRAR PUERTA DE ACCESO EN EL Bº LAS BODEGAS, Nº 108.-

Vista la solicitud presentada por D^a Ana María Rodríguez Martínez (16.337.981-T) para “cerrar la puerta de acceso a la bodega” en el inmueble sito en el Bº Las Bodegas, nº 108, de Entrena (L.O. nº 1.648 de 25/05/2010).

Atendido el expediente de orden de ejecución dictado sobre dicho inmueble y que a fecha del presente se están ejecutando las demoliciones y el muro de contención de conformidad con el proyecto presentado por los propios afectados, proyecto de demolición de bodegas y construcción de un muro de contención en Barrio Las Bodegas nº 105, 106, 107, 108 y 109, redactado por los Ingenieros Técnicos Industriales D. Eduardo Burgos Iturri (Col. nº 809) y D. Oscar Burgos Iturri (Col. nº 1.620), Visado por el COITI, el 10/08/2010 nº 102137.

Considerando que en consecuencia la solicitud de licencia carece de objeto y visto el informe desfavorable del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.).

Visto lo dispuesto en la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, en el Plan General Municipal de Entrena, así como el resto de normativa urbanística concordante.

Los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Denegar a D^a Ana María Rodríguez Martínez (16.337.981-T) la licencia solicitada para “cerrar la puerta de acceso a la bodega” en el inmueble sito en el Bº Las Bodegas, nº 108, de Entrena (L.O. nº 1.648 de 25/05/2010) en base a lo expuesto en los antecedentes del presente acuerdo y la carencia de objeto a fecha del presente acuerdo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la solicitante con indicación de recursos.

9.- ORDEN DE EJECUCIÓN SOBRE EL INMUEBLE SITO EN PLAZA EL COSO, Nº 13, DE ENTRENA.-

Visto el estado actual del alero del inmueble sito en Plaza El Coso, nº 13, de Entrena y el peligro que supone su posible caída y mayor deterioro.



Ayuntamiento de Entrena

Visto el informe de los servicios técnicos municipales, Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), tras su personación en el lugar y atendido que según el mismo el alero se encuentra parcialmente destruido con desprendimientos.

Atendido que estas patologías suponen riesgo de desprendimientos, comprometiendo la seguridad y el ornato público, considerando que es necesario ejecutar las obras que garanticen el restablecimiento de las condiciones de seguridad y ornato.

Vista la documentación obrante en el expediente y considerando que concurren los motivos necesarios para el inicio del procedimiento de imposición de orden de ejecución, de conformidad con el artículo 197 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y el artículo 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Ordenar, de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos Municipales, la ejecución de las siguientes obras:

- Repicado completo del revestimiento.
- Comprobación del estado de los elementos resistentes del vuelo.
- Reconstrucción de las partes del alero afectadas en caso necesario.
- Enfoscado del mismo mediante mortero, preferiblemente monocapa, valorando la idoneidad de aplicar una resina puente de unión entre soporte y revestimiento.
- Solucionar la correcta evacuación de las aguas pluviales del faldón de cubierta mediante la instalación de canalón y bajantes.

Dichas obras se deben ejecutar en el inmueble sito en la Plaza El Coso, nº 13 (8831811WM3983S0001WQ, 8831811WM3983S0002EW, 8831811WM3983S003RE). Y el coste estimando de las obras asciende a 2.500,00 €, con un plazo de ejecución de 20 días.

La titularidad catastral corresponde a:

- Herederos de D^a Rosario García Rudíz (16.376.818-J),
- D. Félix Osés Blanco y tres (72.769.235-H), y
- D. José Luis Rodríguez Untoria (72.769.252-N).

Segundo.- Dar traslado literal del informe técnico municipal, acompañando a la presente orden de ejecución, junto con indicación de recursos.

Tercero.- Notificar esta orden de ejecución a los propietarios/interesados, que tendrán un plazo de quince días hábiles para presentar cuantas alegaciones, justificaciones y documentos estimen necesarios, advirtiéndoles de que, en caso de incumplimiento injustificado de la orden de ejecución, la Administración actuante podrá adoptar cualesquiera medidas de ejecución forzosa, ejecución subsidiaria a costa de los propietarios, junto con las sanciones pertinentes.

10.- EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES: LOCAL EN PLAZA EL COSO, Nº 10 - PLANTA BAJA F.-

Visto que es necesaria la obtención de financiación para la realización de las inversiones previstas en el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2010 y visto que este Ayuntamiento es propietario del bien Local en Plaza El Coso, nº 10 -



Ayuntamiento de Entrena

Planta Baja F (8831828WM3983S0069JT), Finca Registral 4422, y que se considera oportuno que se enajene el mismo para obtener financiación.

Vista la valoración efectuada por el Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.).

Visto que se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente. Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 93 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de agosto de 2010 se acordó Iniciar el procedimiento de adjudicación de la enajenación del bien inmueble Local en Plaza El Coso, nº 10 - Planta Baja F (8831828WM3983S0069JT), Finca Registral 4422, debido a la necesidad de financiar las obras previstas en el Presupuesto General Municipal para el Ejercicio 2010 por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa por un único criterio de adjudicación al mejor precio.

Atendido que remitido el expediente a la Comunidad Autónoma a los efectos de toma de razón de la enajenación que se pretende efectuar con fecha 19 de agosto de 2010 (R.E. nº 860) se ha recibido la toma de conocimiento.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

Visto que el informe de Intervención, establece que la contratación supone el 6,18% en relación con el porcentaje de los recursos ordinarios, por lo que el órgano competente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al mejor precio, para enajenar el bien Local en Plaza El Coso, nº 10 - Planta Baja F (8831828WM3983S0069JT) .Finca Registral 4422. Local sito en planta baja y entreplanta. La primera a nivel -0,48 y la segunda a nivel -3,38. Tiene una superficie construida y útil, en planta -0,48 de 85,72 m² y 74,16 m². Tiene una superficie construida y útil, en planta -3,38 de 42,99 m² y 31,52 m², convocando su licitación.

Segundo. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la enajenación del bien patrimonial indicado, Local en Plaza El Coso, nº 10 - Planta Baja F, por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, al mejor precio.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de veinte días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 15:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



Ayuntamiento de Entrena

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez